

NOTA DE PRENSA

Los conflictos en comunidades de propietarios copan el 4% de los procesos judiciales

Madrid, 28 de abril de 2015. Las comunidades de propietarios son un foco de conflictos que representan ya el **4% de los procesos judiciales que se inician por esta materia en España.**

Impagos de cuotas comunitarias, actividades molestas (principalmente ruidos) y defectos o vicios constructivos son por este orden las quejas por las que las comunidades de propietarios inician 80.000 procesos judiciales al año, o lo que es lo mismo 220 al día de media, estima el Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas de España. **En la Comunidad de Madrid se inician 13.600 procedimientos, 38 diarios.**

Si bien es cierto que con la derogación de la obligatoriedad de las comunidades de propietarios de abonar las tasas correspondientes a cualquier procedimiento judicial, aproximadamente el **17% de los casos** registrados en España e **iniciados en la Comunidad de Madrid (13.600)** ahorrarán **2,5 millones de euros a las comunidades de propietarios, según cálculos del Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid (CAFMadrid)**, “esto no puede desviar la atención del atasco que sufren los juzgados por la acumulación de procesos iniciados a instancias de las comunidades de propietarios”, reconoce su presidenta **Manuela Julia Martínez Torres.**

Es por ello que desde esta institución solicitan que parte de lo recaudado por las tasas judiciales, “indebidamente cobradas y que no serán devueltas”, sea destinada a la **creación de oficinas de mediación civil, capaces de reducir hasta en un 50% los conflictos vecinales.**

El CAFMadrid también recuerda que la exención del abono de las tasas judiciales no afecta a los procedimientos arrendaticios, por ejemplo en el caso de desahucios por falta de pago, **cuando la demanda sea interpuesta por una persona jurídica.** Una realidad que, según Martínez Torres, se podría solventar con la exención del pago de tasas para este tipo de procedimientos aunque la demanda sea iniciada por una persona jurídica.

Para más información:

Juanjo Bueno
Gabinete de Comunicación
Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid
Telf.: 91 591 96 78
gabinete.prensa@cafmadrid.es
www.cafmadrid.es